



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Iniciativa Pyme (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Iniciativa Pyme



APERTURA :

CIERRE : 31/12/2019

ESTADO : Cerrada



Vigencia de Iniciativa PYME: Hasta el 31/12/2019 o hasta agotar los fondos.

Finalidad de la ayuda :

La Iniciativa PYME es un instrumento financiero conjunto de la Comisión Europea y el Grupo BEI (es decir, el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones), que tiene como objetivo estimular la financiación de las PYME, proporcionando una cobertura parcial del riesgo que asumen los intermediarios financieros en sus préstamos a las pequeñas y medianas empresas.

España es el primer país de la Unión Europea que ha puesto en marcha este innovador instrumento, y Extremadura ha comprometido para su desarrollo e implementación más de 75 millones de euros de fondos FEDER. Además, esta Iniciativa está co-financiada por la Unión Europea a través de Horizonte 2020, del Grupo BEI, de otras 14 CCAA y de una ciudad autónoma. El Grupo BEI es la entidad encargada de implementar y gestionar la iniciativa PYME, en colaboración con las CCAA y el Ministerio de Hacienda.

¿Cómo funciona la Iniciativa PYME?

Facilitando a las empresas acceso al crédito. El Grupo BEI ofrece las entidades bancarias participantes una garantía que reduce su riesgo un 50% en préstamos concedidos a PYMEs. A cambio de esta disminución del riesgo soportado, las entidades financieras se comprometen a transferir a las empresas una ventaja financiera (reducción del tipo de interés y minoración de los requisitos de garantía para los beneficiarios finales).

Los intermediarios financieros son seleccionados por el FEI a través de una convocatoria abierta de manifestación de interés.

Fase empresarial : Creación y Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Cooperativa, Pyme, Autónomo/a



¿Quiénes pueden acogerse a la Iniciativa PYME? Pequeñas y medianas empresas (PYMES) y autónomos, económicamente viables, que desarrollen su actividad en España, que se ajusten a la definición de la Recomendación de la CE (2003/361/CE): Hasta 249 trabajadores, Facturación menor o igual a 50 millones de euros, Balance menor o igual a 43 millones de euros. La Iniciativa PYME excluye a determinados sectores de actividad, como por ejemplo producción y comercio de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados; producción y comercio de armas y municiones; utilización de animales vivos con fines experimentales; energía nuclear; juegos de azar y casinos entre otros.

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Acuicultura, Agroalimentario, Apicultura, Artesanía, Comercio, Construcción, Cultura y Comunicación, Energético, Enseñanza, Industria, Minería, Sector primario, Servicios, Turismo, Otros



La Iniciativa PYME excluye a determinados sectores de actividad, como por ejemplo producción y comercio de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados; producción y comercio de armas y municiones; utilización de animales vivos con fines experimentales; energía nuclear; juegos de azar y casinos entre otros.

Alcance ayuda

Modalidad : Financiación

Alcance de la ayuda :

¿Qué se puede financiar a través de Iniciativa PYME?

A nivel de operación:

Nuevas financiaciones (préstamos, leasings, líneas de crédito), excluyendo refinanciaciones.

Objeto de la financiación:

Inversión en activos tangibles e intangibles.

Capital circulante (financiación de inventarios, deuda comercial, materias primas, gastos de personal, etc.) que ayude al establecimiento de nuevas empresas, empresas en fase inicial, expansión, fortalecimiento y nuevos proyectos.

Transferencia de derechos de propiedad entre inversores independientes

Con foco en financiar:

Establecimiento de nuevas empresas.

Pymes en fases iniciales, expansión, fortalecimiento y nuevos proyectos.

Las financiaciones cumplirán con los criterios establecidos en la legislación española sobre los gastos subvencionables de los programas operativos de fondos FEDER y Fondos de Cohesión.

Así mismo, la contribución de la UE a través del programa Horizonte 2020, establece unos mínimos de financiación a Pymes innovadoras (han de cumplir una serie de criterios que certifiquen esta condición).

Importe financiable: El importe de los préstamos puede llegar hasta 12 millones de euros, el plazo de amortización puede variar entre 2 y 12 años. Para proyectos innovadores, los importes y plazos se reducen.

Tipo de interés: El tipo de interés será preferente, debido a que las condiciones económicas de este producto incorporan una ventaja financiera derivada de la garantía del FEI.

Comisiones: A determinar en función de la cuantía y proyecto.

Garantías solicitadas: El Grupo BEI cubre el 50% del riesgo en cada operación.

Incompatibilidad: Este instrumento está cofinanciado con fondos europeos, los beneficiarios del mismo no podrán recibir otras ayudas cofinanciadas, aunque sea parcialmente, con fondos procedentes de la Unión Europea.

Concretamente, la línea de **Incentivos Autonómicos a la Inversión Empresarial es incompatible con Iniciativa Pyme.**

Conceptos subvencionables : Obras e instalaciones, Activo circulante (mercaderías, liquidez,...), Activos fijos (Maquinaria y/o bienes de equipo)

Normativa y solicitud


Órgano gestor

• Dirección General de Empresa

• Paseo de Roma s/n. Mérida Tel: 900 107 360 extremaduraempresa@juntaex.es

• <https://extremaduraempresarial.juntaex.es>

Recursos de la subvención o ayuda

 ¿Dónde se puede solicitar Iniciativa PYME? : A través de las entidades financieras adheridas: Banco popular, Banco Santander, CaixaBank, Banco Sabadell, Bankia, Bankinter, BBV, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Pueyo, Ibercaja, Liberbank.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>